

CerroNavia REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SUDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO Nº 1615/ CERRO NAVIA 0 7 0 CT 2014

PLADECO

Area : Desarrollo Institucional

Eje : Gestión Calidad

MATERIA: Subvención: Organización: Club de Adulto Mayor Unión y Esperanza".

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1350 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los Instrumentos de Administración Municipal año 2014.

- **2.** El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- **3**.- Ley Nº 19.862, de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 4.-El Decreto Supremo Nº 375 de fecha 03 de Julio del 2003.-
- **5.-** La Resolución Nº 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de otorgamiento de Subvenciones y Rendiciones de cuentas.
- 6.- Las Ordenanzas Nº 13 de fecha 06.02.2004, y Nº 17 de fecha 07.09.2007, Reglamento Nº 003 de fecha 22 de Septiembre del 2010, sobre Subvenciones Municipales, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1608 de fecha 22 de Septiembre del 2010.
- 7.- Resolución Nº 759 de Contraloría General de la República, del 2003.-
- 8.- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 341 de fecha 20 de Agosto del 2014, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 064 de fecha 20 de Agosto del 2014.-
- **9.**-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 498 de fecha 30 de Septiembre del 2014.
- 10.- Providencia de Administradora Municipal Nº 1415 de fecha 01 de Octubre del 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórguese Subvención a la Entidad que a continuación se indica.

NOMBRE: "CLUB DE ADULTO MAYOR UNION Y ESPERANZA".

MONTO: \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos).

OBJETO: Se aprueba que los recursos sean destinados para financiar la

adquisición de lanas e hilos, destinada al proyecto: "Tejiendo somos

felices con Unión y Esperanza".-

2.- Gírese, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la subvención ya singularizada en los términos señalados en el punto Nº 1.-

3.- Impútese el gasto a las cuentas presupuestarias **01.24.01.004** "**Organizaciones Comunitarias**", del Presupuesto Municipal vigente.



- **4.- Ríndase** cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen Nº70.490 de 1975 y Resolución Nº 759 del año 2003, ambos de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción del cheque respectivo, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones.
- **5.- Redáctese** el Convenio por Asesoría Jurídica, el que deberá ser suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Organización "Club de Adulto Mayor, Unión y Esperanza", previo a la entrega de los recursos comprometidos.

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVESE.,

RANCISCO MARTÍNEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALISTE

ADMZNISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ✓ Organización: "Club de Adulto Mayor, Unión y Esperanza".
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Departamento de Deudores y Cobranza
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto.(c. ant.)
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Departamento de Organizaciones Comunitarias
- ✓ Oficina de Partes.